



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

08 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 001-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 06 de enero del 2025; Informe N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Memorando N° 001-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 06 de enero del 2025, se dispone a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el Currículo Vitae del profesional RUEDA REGALADO ROGER LUISWIND, para su designación en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5.

Que, mediante Informe N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina Regional de Recursos Humanos informa que de la evaluación realizada al currículo vitae del Ing. RUEDA REGALADO ROGER LUISWIND se encuentra APTO para el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 16 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 ENE 2025

Que, el artículo 77° del Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."**

Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El artículo 4° de la citada Ley, señala lo siguiente: **"Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción. Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: 4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser éstos parte de los cinco años de experiencia general."**

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000092-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 11 de marzo del 2024 se resolvió DESIGNAR, al **ING. AGRÓNOMO CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ**, en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

08 ENE 2025

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **CESAR** en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes al **Ing. Agrónomo Carlos Octavio Lozano Pérez** y **DESIGNAR** al **Ing. RUEDA REGALADO ROGER LUISWIND** en dicho cargo.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR LA DESIGNACIÓN**, del **ING. AGRÓNOMO CARLOS OCTAVIO LOZANO PÉREZ** en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. RUEDA REGALADO ROGER LUISWIND** en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad, y eficiencia en las funciones encomendadas, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Agricultura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **ING. AGRÓNOMO CARLOS OCTAVIO LOZANO PÉREZ**, **Ing. RUEDA REGALADO ROGER LUISWIND**, y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL